



ATENCIÓN SANITARIA EN LA UAT

La Unidad de Acompañamiento a personas Trans* (UAT) tiene el carácter de **unidad funcional**, por lo que los profesionales que la integran pueden encontrarse en diferentes emplazamientos físicos.

Existen 2 Unidades una por provincia (S/C de Tenerife y Las Palmas). Para facilitar la accesibilidad y evitar desplazamientos existen profesionales de referencia en las islas no capitalinas con mayor demanda (Lanzarote y Fuerteventura en el año 2019).

El acceso a la UAT puede ser a través de múltiples vías: Atención Primaria, Unidades de Salud Mental Comunitaria (USMC), Atención Hospitalaria, Educación, Colectivos LGTBI y trans, Servicios Sociales, otros usuarios, etc.

Para facilitar el acceso por otras vías aparte de la sanitaria se habilitará un sistema de cita telefónica.

Las derivaciones desde Atención Primaria u Hospitalaria se harán mediante el circuito establecido de interconsulta en la historia de salud electrónica.

2. FUNCIONAMIENTO DE LAS UAT

La entrada a la unidad es a través de un **gestor de casos** que realiza una valoración personalizada, partiendo de la libre **autodeterminación** de la persona, considerando sus necesidades, deseos y expectativas. Le ayuda a identificar los apoyos en su red social, a revisar posibilidades vivenciales, incluyendo las que se sitúan más allá del marco binario de los sexos, y a decidir si desea o no suprimir sus caracteres sexuales secundarios o acudir a cirugía⁸. Informa de una forma realista de los posibles beneficios y complicaciones de los tratamientos y de los tiempos aproximados. Una vez clarificada la demanda si se precisa se procede a la derivación a los especialistas (psicología, endocrinología, ginecología, urología, foniatría, cirugía plástica...) a través del circuito establecido de interconsulta en la historia de salud electrónica.

Es un **facilitador** de la atención en la Unidad, dirigiéndola al resto de profesionales según precise, respetando en todo momento el derecho de la persona trans* a la **autodeterminación** de su identidad. En los pacientes que hayan dejado de acudir a la Unidad facilitará la **recaptación** y hará las **interconsultas** necesarias para conseguir que los/las usuarios/as reciban una atención sanitaria de calidad con los controles precisos para cada situación individual (tratamiento hormonal seguro, intervenciones quirúrgicas...).

Valorará la adherencia terapéutica en el caso de tratamiento farmacológico y los posibles efectos secundarios. En caso de cirugía realizará un seguimiento de los resultados quirúrgicos y posibles complicaciones.

La atención a la persona trans* debe partir de entrevistas individuales con la persona que plantea la demanda y con aquellas personas de su entorno familiar (familia nuclear y pareja) que requieran

⁸Guía de Buenas Prácticas para la Atención Sanitaria a personas trans en el marco del Sistema Nacional de Salud: <http://www.aldarte.org/cas/site/documentos-lanzadera.asp?id=200>



asesoramiento, siempre consensuado, y una vez clarificada la demanda se establecerá el itinerario a seguir. La base de la entrevista será la **escucha activa** permitiendo a la persona expresar libremente su identidad y relatar su biografía personal sin que el profesional parta de juicios de valor previos en relación a como ha vivido su identidad, su orientación sexual o su rol social.

Las funciones que deberá desarrollar la figura del gestor de casos serán:

- a) Realizar la acogida a la UAT mediante entrevista, registrando los datos del usuario/a, atendiendo a las demandas y necesidades que exprese, analizando las expectativas y los factores negativos de salud que pudieran intervenir, así como otros posibles factores estresores (entorno, relaciones afectivas, apoyo familiar, posibilidades económicas, etc.) y diseñar, mediante un proceso de escucha activa y toma conjunta de decisiones, un acompañamiento dinámico en relación a su posible demanda de tránsito, facilitando en todo momento una información veraz, basada en la evidencia científica disponible, sobre cada proceso.
- b) En caso de detectar posibles factores negativos de salud o factores estresantes que puedan afectar al proceso de acompañamiento, se realizarán, siempre bajo consentimiento del usuario/a, las derivaciones oportunas (p.ej: acompañamiento psicológico, asesoramiento por trabajo social) para garantizar un proceso seguro y saludable.
- c) Facilitará la derivación al resto de especialidades involucradas mediante interconsulta a través de la historia de salud electrónica y velará por que la atención en los distintos servicios se realice cumpliendo los estándares de calidad y con un trato respetuoso hacia el/la usuario/a.
- d) Realizará, mediante cita concertada, sucesivas entrevistas para detectar posibles complicaciones durante el proceso, tanto las relativas a la propia salud del/la usuario/a (adherencia a tratamiento, posibles efectos secundarios, seguimiento post-operatorio, intervenciones de prevención de salud, asesoramiento de hábitos de vida saludable, etc.) como a los posibles factores estresores que pudieran influir. En caso necesario, solucionará los posibles factores negativos sobre la salud y derivará a la especialidad que fuera precisa.
- e) Tendrá un sistema accesible para poder abordar cualquier duda o problema relativo a la salud trans* específica que pueda acontecer durante el proceso.
- f) Estará del mismo modo accesible para el abordaje con el entorno del/la usuario/a, ya sean sus familiares, parejas o el propio entorno escolar, en el caso de menores y adolescentes.

El contexto en que vive la persona que se atiende es fundamental para trabajar el camino elegido, se parte de que cada persona determina su propio proceso a seguir. El apoyo y el acompañamiento del entorno (familia, centro educativo, trabajo...) y del equipo de la UAT es fundamental en esta fase.

El momento de iniciar el tránsito social lo debe decidir la persona que demanda asistencia sin que existan condiciones previas (tratamiento hormonal o quirúrgico) que puedan alterar el desarrollo del procedimiento.

Ante cualquier procedimiento de carácter irreversible como tratamientos hormonales o quirúrgicos la persona trans* deberá firmar un consentimiento informado y para ello, debe ser capaz intelectualmente de comprender el procedimiento y los posibles efectos adversos y complicaciones que pudieran acontecer. Por ello el/la psicólogo/a clínico/a de la UAT valorará el estado de la



persona y su capacidad para asumir procedimientos de carácter irreversible (del mismo modo que se solicita para otros procedimientos como p.ej. cirugía bariátrica).

El **acompañamiento psicológico** del proceso será ofrecido a todas las personas atendidas, (niño/a, adultos, familiares, pareja, entorno más cercano), siempre con un carácter opcional, si bien es cierto que entendemos que existen momentos donde puede ser relevante la intervención: integración en centros escolares, cambios de documentación (tarjeta sanitaria, DNI), orientación sobre situaciones de acoso o transfobia, momentos previos o posteriores a la cirugía, o cualquier otro problema que pueda requerir un apoyo específico.⁹

Si la persona trans* precisara atención psiquiátrica, debido al grado de sufrimiento o por padecer alguna patología, sería derivada a los dispositivos de la red de salud mental de nuestra Comunidad Autónoma para su valoración y tratamiento.

El/la **gestor/a de casos** debe tener sensibilidad, formación específica y experiencia acreditada en la atención a personas trans* y el abordaje de la sexualidad, siendo designado/a por la Dirección General de Programas Asistenciales del Servicio Canario de la Salud. Considerando el contexto actual y aspectos organizativos asistenciales del Servicio Canario de la Salud su perfil profesional debe ser un profesional sanitario (enfermería, medicina de familia, psicología) que acompañará y apoyará en las dificultades que puedan surgir durante todo el proceso: repercusiones emocionales, síntomas depresivos, ansiosos, ajuste en la vida cotidiana, duelos, ajuste con la pareja y la familia, sexualidad...Entendemos que contribuye a facilitar la descarga emocional, tranquilizar, no estigmatizar, no etiquetar, no culpar, no juzgar, dentro de un espacio terapéutico cercano y seguro y siempre con el objetivo último de que la persona trans* pueda vivir con naturalidad y felizmente su identidad de género. Será el referente para la coordinación y establecer redes de trabajo o apoyo con los diferentes colectivos LGTBI y trans de nuestra CCAA.

La Carta de Derechos y Deberes de los Pacientes y Usuarios del Sistema Canario de la Salud establece que los usuarios del Servicio Canario de la Salud tienen derecho a una segunda opinión facultativa, según establece la normativa vigente.

⁹ Sánchez Lorenzo I, Mora Mesa JJ, Oviedo de Lúcas O. Atención psicomédica en la disforia de identidad de género durante la adolescencia. Rev Psiquiatr Salud Ment (Barc). 2017;10:96-103